



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP.- 6236 /DRMAP.- 1860/2022.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

C. Manuel Jesús León Burgos
 Representante legal de Arrow Marine
 Logistics Services, S. de R.L. de C.V.
 Carretera Campeche, Champotón, Km. 176,
 C.P. 24460, Col. Payucán, Punta Morritos, Seybaplaya, Camp.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/011/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, así como a su atento escrito de fecha 29 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representado pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Seybaplaya, Campeche**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Condición Séptima la autorización de mérito y oficio número 7.2.201.-1381/2019 de fecha 8 de julio de 2019.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Arrow Marine Logistics Services, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Seybaplaya, Campeche
Representante Legal acreditado:	Manuel Jesús León Burgos
Domicilio en el Puerto de Operación:	Carretera Campeche, Champotón, Km. 176, C.P. 24460, Col. Payucán, Punta Morritos, Seybaplaya, Camp.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número SCT418/011/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/011/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
SECRETARÍA DE MARINA
 Víctor Manuel Fernández Carrasco
 UNIDAD DE CAPITANÍAS
 DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS



Copias: DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

Al C. Lic.- Cap. Pto. en Seybaplaya. - P/Su Cto. y efectos. - Atte.- Seybaplaya, Campeche

Al Expediente 013/2019

Vol. 5659

MATE/SCCB/ACH/Prngr

Heroica Escuela Naval Millaresca 239, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
 Tel (55) 5624 6500



Ricardo Flores Magón
 Año de Magón
 PRENSIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA